



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUANA CRISTINA PALOMINO

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Y OTRO.

RADICACIÓN: 20001 31 03 002 2019 00104 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JUANA CRISTINA PALOMINO actuando en causa propia contra el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

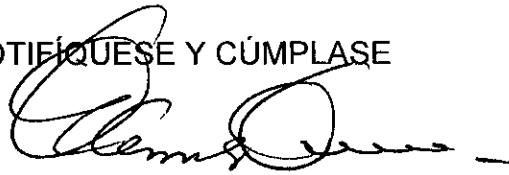
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante a la señora JUANA CRISTINA PALOMINO y como parte accionada al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, representado por su titular CLAUROS AMALIA MORÓN BERMÚDEZ y LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL representada legalmente por su titular ALCIDES ENRIQUE ORÓZCO GUTIERREZ, o quien haga sus veces.

TERCERO: VINCULAR al presente amparo tuitivo a SUPERMOTOS DEL CESAR S.A. por figura como parte demandante dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2011-00741-00, del cual depreca la accionante la vulneración de sus derechos fundamentales.

CUARTO: Oficiese al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL DE LA RAMA JUDICIAL y a SUPERMOTOS DEL CESAR S.A., para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO

